



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 28-2022-MDC

Cayma, 01 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2022-MDC de fecha 31 de marzo del 2022, trató el Oficio N° 000116-2022-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP remitido por el Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, el Informe N° 008-2022-MDC-GDU remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 082-2022-AOJ-MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

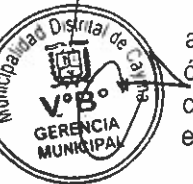
Que, de conformidad con lo señalado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción";

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, establece en su artículo 88 numeral 88.1 y numeral 88.3. que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su artículo 9, que son atribuciones del Concejo Municipal: inciso 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en este sentido, conforme a los actuados, analizando la competencia de la municipalidad en cuanto a la Autorización de la suscripción del convenio que nos ocupa, para la asistencia técnica en el proceso de formalización y evaluación del estudio de pre inversión del proyecto de inversión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO N° 01 DE CAYMA, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se encuentra dentro de las funciones y competencias de la Municipalidad, no contraviniendo dispositivo legal alguno, y se encuentra enmarcado dentro de la legislación nacional vigente. Por lo que, considerando la importancia de la ejecución del presente proyecto destinado a mejorar el servicio de comercialización del Mercado N° 01 de Cayma, es pertinente se ponga a consideración del Concejo Municipal;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2022-MDC de fecha 31 de marzo del 2022, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **MAYORÍA** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y el Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción con el objeto de que se brinde asistencia técnica en el proceso de formalización y evaluación del Estudio de Pre Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO N° 01 DE CAYMA, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Despacho de Alcaldía a la suscripción de todos los documentos que fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo de concejo municipal.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE